



RIO GALLEGOS, 10 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.825/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 014 de fecha 14 de Febrero de 2008, emitida por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se avala el Acta de la Comisión Responsable de Evaluación de los aspirantes que aprobaron las distintas instancias para el ingreso a carreras en la UNPA-UARG por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior que como Anexo I forma parte integrante de la misma;

QUE asimismo en el Artículo 2° del mencionado instrumento legal se avala el Acta de la Comisión Responsable de la Evaluación de aspirantes que resultaron desaprobados en cada instancia de evaluación que figura como Anexo II de la Disposición citada con anterioridad;

QUE por error involuntario se omitió la incorporación de la Sra. Anastasia GHIGO en el Anexo I de la Disposición N° 014/08 por figurar AUSENTE;

QUE a fs. 12 obra Acta elaborada por la Comisión Responsable de la Evaluación en la cual se consigna que se cometió un error involuntario al incorporar a la Sra. Anastasia GHIGO como AUSENTE cuando la misma aprobó satisfactoriamente con un puntaje de SETENTA Y OCHO (78) para la Carrera Profesorado en Letras;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar parcialmente la Disposición N° 014 de fecha 14 de Febrero de 2008, emitida por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, excluir del Anexo II de la Disposición N° 014/08 a la Sra. Anastasia GHIGO e incorporar a la misma en el Anexo I con un puntaje de SETENTA Y OCHO (78) para la Carrera Profesorado en Letras;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR parcialmente la Disposición N° 014 de fecha 14 de Febrero de 2008, emitida por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- EXCLUIR del Anexo II de la Disposición N° 014/08 a la Sra. Anastasia GHIGO (D.N.I. N° 22.280.651), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- INCORPORAR a la Sra. Anastasia GHIGO (D.N.I. N° 22.280.651) en el Anexo I de la Disposición N° 014/08 como aspirante encuadrada en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior por haber aprobado las distintas instancias para el ingreso a la carrera Profesorado en Letras con un puntaje de SETENTA Y OCHO (78) puntos, de conformidad a las pautas establecidas en la Resolución N° 014/96 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo y ARCHIVÉSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

074